

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Asistentes:

Don Víctor Mora Escobar (Presidente)
Doña Inmaculada Muñoz Vidal(Consejera titular del Grupo Municipal Socialista)
Doña Milagrosa Gordillo López (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Rafael Louzao Guerrero (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Juan José Marmolejo Martínez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).
Don Rafael Terán Hidalgo (Consejero del Grupo Municipal Izquierda unida).
Don Juan Marín Lozano (Consejero Titular del Grupo Municipal Independiente).
Don Antonio Prats Rivero (Consejero Titular del Grupo Municipal Andalucista).

Otros Asistentes: Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

Viceinterventor Municipal: Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

Secretario General: Don Manuel Tirado Márquez.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión de 22 de mayo y 20 de junio de 2014.

SEGUNDO: Aprobación del Proyecto de Actuación para la ampliación de centro de manipulación de productos hortícolas en Cooperativa agrícola de Monte Algaida (Expte 220/14).

TERCERO: Declaración de Compatibilidad de D. Domingo Fernández Tubío para el desempeño del puesto de profesor asociado (5 Horas) en el Departamento de Derecho administrativo de la facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla (US).

CUARTO: Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por D. Ramón Borrero Gómez el 19 de marzo de 2014 (R.G.E.964/2013), contra la resolución nº 2014000252 dictada por la Sra. Gerente el 9 de julio 2014, por la que se prohibió el funcionamiento de dos receptores de TV al bar conocido como "La Peineta"(Expte .1506/13).

QUINTO: Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por Dª María Purificación Guisado Cuesta el 17 de febrero de 2014 (R.G.E.599/2014), contra la resolución nº 2014000230 dictada por la Sra. Gerente el 3 de febrero 2014, por la que se ordenó la rehabilitación de los balcones de la planta alta del edificio nº 7 de la C/ Zárata (Expte 127/2014).

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

ASUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL 22.05.14 y 20.06.14.

Código Seguro De Verificación:	jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Fecha	25/09/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Página	1/4



El Sr. Presidente, somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

UNICO. Aprobar las Actas de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 22.05.2014 y el 20.06.14.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA AMPLIACION DE CENTRO DE MANIPULACION DE PRODUCTOS HORTICOLAS EN COOPERATIVA AGRICOLA DE MONTE ALGAIDA (EXpte 220/14).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **POR UNANIMIDAD,DECLARA ADOPTADO:**

UNICO: Elevar a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución.

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la ampliación del centro de manipulación de productos hortícolas existente en el Camino del Colorado en la Colonia Monte Algaida, en suelo clasificado como No Urbanizable, presentado por la “Sociedad Cooperativa Andaluza de Frutos Sanos Navaceros”, FRUSANA, S.C.A., en los términos y con el contenido que resulta de los documentos redactados al efecto, estableciéndose como obligaciones del promotor de la actividad las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, conforme a lo dispuesto en los artículos 42, 52 y 53 LOUA, y que se indican a continuación:

- La Prestación Compensatoria, equivalente al 10% de la inversión necesaria para hacer efectiva la implantación se establece en treinta y cinco mil novecientos veintiséis euros, con ochenta céntimos de euro (35.926,80 €), que se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo devengarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.
- La constitución de una Garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión prevista, para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones, que se fija en la cantidad de *cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros, con diez céntimos de euro (41.852,10 €)*, de acuerdo con los datos extraídos del Proyecto de Actuación, debiendo acreditarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, en cualquiera de las formas, términos y condiciones admitidos.
- Se establece un periodo de duración de la actividad de treinta y tres (33) años, que podrán ser renovables, en el caso que se solicite y justifique la procedencia de dicha prórroga. El plazo estimado para la iniciar los trabajos será dentro del mes siguiente a la concesión de la correspondiente licencia, la cual deberá solicitarse en un plazo máximo de un (1) año desde la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dar traslado del mismo a los interesados.”

Código Seguro De Verificación:	jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Fecha	25/09/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Página	2/4



ASUNTO TERCERO: DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE D. DOMINGO FERNANDEZ TUBIO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE PROFESOR ASOCIADO (5 HORAS) EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (US).

Sometida a votación la propuesta de resolución, con siete (7) votos a favor y una (1) abstención del Sr. Consejero del grupo municipal izquierda unida, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, elevar a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:**

ÚNICO: Autorizar a Don DOMINGO FERNÁNDEZ TUBIO la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto en la Administración pública como Profesor Asociado a tiempo parcial (5 horas) en el Departamento de Derecho Administrativo dependiente de la Universidad de Sevilla.

ASUNTO CUARTO: RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. RAMON BORRERO GOMEZ EL 19.03.14(R.G.E. 964/2013), CONTRA LA RESOLUCION 2014000252 DICTADA POR LA SRA. GERENTE EL 9 DE JULIO 2014, POR LA QUE SE PROHIBIO EL FUNCIONAMIENTO DE DOS RECEPTORES DE TV AL BAR CONOCIDO COMO "LA PEINETA" (EXPEDIENTE 1506/2013).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con seis (6) votos a favor y dos (2) abstenciones del Sr. Consejero del grupo municipal partido popular y del Sr. Consejero del grupo municipal izquierda unida, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

UNICO.- DESESTIMAR, en todos sus puntos, el Recurso de Alzada interpuesto por don Ramón Barrero Gómez el 19 de Marzo de 2014 (número de R.G.E.: 3340/2013), contra la resolución de la Gerente número 2014000252, de 09 de julio anterior, mediante la que se prohibió el funcionamiento de los dos receptores de TV, y en general de cualquier dispositivo de reproducción y amplificación de audio en el local ocupado por el bar conocido como "La Peineta", sito en la confluencia de las calles Pirrado y Sargenta de esta ciudad.

ASUNTO QUINTO: RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR Dª MARIA PURIFICACION GUISADO EL DÍA 17.02.14(R.G.E 599/14), CONTRA LA RESOLUCION Nº 201400030 DICTADA POR LA SRA. GERENTE EL 3 DE FEBRERO DE 2014, POR LA QUE SE ORDENO LA REHABILITACION DE LOS BALCONES DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO Nº 7 DE LA C/ ZARATE (EXPEDIENTE 127/14).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con seis (6) votos a favor y dos (2) abstenciones del Sr. Consejero del grupo municipal partido popular y del Sr. Consejero del grupo municipal izquierda unida, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

UNICO.- ESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto por doña María Purificación Guisado Cuesta el 6 de marzo de 2014 contra la resolución de la Gerente número 2014000230 de fecha de 3 de Febrero, y en consecuencia retroaer el expediente al momento previo al trámite de audiencia de cuya ausencia ha adolecido el procedimiento administrativo.

Código Seguro De Verificación:	jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Fecha	25/09/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Página	3/4



ASUNTO URGENCIA: MODIFICACION DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE 119/14).-

Sometida a votación la propuesta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 I) de los Estatutos de la Gerencia y el Consejo, con seis (6) votos a favor del Sr. Presidente, los Sres Consejeros representantes del grupo municipal socialista, andalucista e independiente y dos (2) abstenciones del Sr. Consejero del grupo municipal izquierda unida y del Sr. consejero del grupo municipal popular, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **ACUERDA POR MAYORIA, elevar a Pleno del Ayuntamiento**, la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO: Aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en la adscripción de un puesto de administrativo y un puesto de arquitecto técnico actualmente adscrito al Departamento de Licencia y Disciplina Urbanísticas, al Departamento de Administración General, los cuales se encargarán de la realización de las labores propias de su categoría con motivo de la integración de las competencias municipales en materia de vivienda dentro de las propias de este Organismo Autónomo.-

EL SECRETARIO GENERAL.FDO. MANUEL TIRADO MARQUEZ.

Código Seguro De Verificación:	jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Fecha	25/09/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jaDWSvdRPMfmyaPkFgsPg==	Página	4/4

